



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0102 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, **12 AGO. 2015**

Visto, la Resolución Directoral N° 0097-2015-GORE-ICA/ORH, de fecha 30 de julio del 2015; se considera necesario la rectificación del error material descrito en el Artículo Primero de la indicada Resolución.



CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo Primero de la Resolución del visto, por error material se resuelve Conceder Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre el 02 al 15 de julio del año 2015 a un grupo de servidores, entre ellos al trabajador **VÍCTOR MANUEL BREÑA SALAZAR**; Contador IV, Nivel Remunerativo F2, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Dos (02) días considerados a partir del 22 al 23 de junio del 2015; **debiendo ser lo correcto conceder licencia por enfermedad** por espacio de Un (01) día correspondiente al 15 de julio del año 2015; el mismo que debe ser materia de rectificación, para tal efecto se debe aplicar el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que es conveniente emitir el presente acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR de Oficio el error material descrito en la Resolución Directoral N° 0097-2015-GORE-ICA/ORH, de fecha 30 de julio del 2015, específicamente en lo que respecta a la fecha de Licencia por Enfermedad del trabajador **VÍCTOR MANUEL BREÑA SALAZAR**; Contador IV, Nivel Remunerativo F2, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica; debiendo ser lo correcto Concederle Licencia por Enfermedad por espacio por espacio de Un (01) día correspondiente al 15 de julio del año 2015 al mencionado trabajador.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. MARIA DEL PILAR ORCOZO GONZALES
DIRECTORA